



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y REGIONALES**

LEY N°

"QUE DISPONE LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE A SER DESPRENDIDA DE UN ÁREA MAYOR, INDIVIDUALIZADO CON MATRICULA L13/1.535, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 27-4854-03 DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, UBICADO EN EL BARRIO BARCEQUILLO DEL CITADO MUNICIPIO, LUGAR CONOCIDO COMO CAPIIPERY, PARA ASIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN LORENZO".

.....
**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°. Dispóngase la transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, una fracción del inmueble a ser desprendida de un área mayor, individualizado con matrícula L13/1.535, Cuenta Corriente Catastral N° 27-4854-03, del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) ubicado sobre la Avda. Luis María Argañá (ex Avelino Martínez) c/ Avda. del Agrónomo del Barrio Barcequillo, lugar conocido como Capiipery, para asiento del mercado municipal de San Lorenzo, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FRACCIÓN A SER TRANSFERIDA:

Línea 5-6: Con rumbo S-79° 04' 49" -W. Mide 178.64 metros. Linda con Calle Avelino Martínez.

Línea 6-7: Con rumbo N-45° 42' 16" -W. Mide 75.34 metros. Linda con la Finca N° 893.

Línea 7-8: Con rumbo N-69° 11' 54" -E. Mide 29.52 metros. Linda con la Finca N° 892.



1/2





CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y REGIONALES

Línea 8-9: Con rumbo N-45° 07' 36'' -W. Mide 124.48 metros. Linda con la Finca N° 892.

Línea 9-4': Con rumbo N-57° 48' 53'' -E. Mide 149.73 metros. Linda con el resto de la fracción.

Línea 4'-4: Con rumbo S-41° 25' 58'' -E. Mide 50.00 metros. Linda con la Propiedad de Copetrol.

Línea 4-5: Con rumbo S-39° 25' 38'' -E. Mide 206.43 metros. Linda con la Propiedad de Oinki S.A.

SUPERFICIE: Tres Hectáreas con tres mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados y tres mil ciento dieciséis centímetros cuadrados. (3 Has, 3832 m2, 3116 cm2)

Artículo 2°. El futuro mercado municipal para su habilitación deberá dar cumplimiento a las normas establecidas en el "Plan de Ordenamiento Territorial y Ambiental" y las normativas ambientales vigentes que rigen la materia, tales como: Ley N° 3956 "Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la República del Paraguay", Ley N° 294/1993 "Evaluación de Impacto Ambiental", Ley N° 3239 " Recursos Hídricos", Ley N° 5211/14 "Calidad del Aire", Concordantes y sus reglamentaciones.

Artículo 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

